

DECRETO N°: E- 13/2026.-

COLINA, 05 de Enero de 2026.-

VISTOS: Estos antecedentes: **1).** Acta de conciliación de fecha 05 de diciembre de 2025, en causa laboral rol O-252-2025 del Juzgado de Letras de Colina, caratulada "*Palacios con Ilustre Municipalidad de Colina*"; **2).** Memorándum N°14324/2025, de fecha 05 de diciembre de 2025, en virtud del cual el Director de Asesoría Jurídica sugiere a la Srta. Alcaldesa transigir en causa laboral rol O-252-2025, del Juzgado de Letras de Colina; **3).** Decreto Alcaldicio N° E- 4015/2025, de fecha 24 de diciembre de 2025, que aprueba el acuerdo N° 223 adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 39, de fecha 23 de diciembre de 2025, que acuerda autorizar transigir judicialmente con don Felipe Rodrigo Palacios Gutiérrez, por la suma de \$5.000.000 (cinco millones de pesos), con el objeto de poner término al litigio pendiente llevado antes el Juzgado de Letras de Colina en cusa rol O-252-2025.

CONSIDERANDO: 4). Que, con el único objeto de poner término al proceso judicial sin que ello signifique reconocer ninguno de los hechos ni el derecho que ha sido objeto del proceso judicial ya individualizado en los vistos del presente acto administrativo, la Ilustre Municipalidad de Colina se obligó a pagar al demandante Sr. Felipe Rodrigo Palacios Gutiérrez, cédula de identidad N° [REDACTED] la suma única y total de \$5.000.000 (cinco millones de pesos).

5) Que, según lo consignado en la respectiva acta de conciliación, el pago indicado en el numeral precedente será efectuado mediante cheque emitido a nombre del abogado patrocinante del demandante don Héctor Sebastián Aguilera Segovia, cédula de identidad N° [REDACTED]

6). Que, cumpliendo con lo dispuesto en la letra I del artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, mediante acuerdo N° 223 adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N°39, de fecha 23 de diciembre de 2025, el referido cuerpo colegiado autorizó transigir con el Sr. Palacios Gutiérrez en los términos expuesto en el cuerpo del presente acto administrativo.

7). Que, finalmente, reuniéndose los requisitos normativos para que esta Corporación Edilicia de cumplimiento a lo acordado en causa laboral rol O-252-2025 del Juzgado de Letras de Colina, no queda más que proceder al pago de la obligación asumida, según la forma en que se expondrá en lo resolutivo del presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE: Lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Las indicaciones contempladas en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; y las disposiciones enunciadas en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Colina, energía limpia y libre de residuos

DECRETO:

1.- AUTORIZÉSE el pago por la suma de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) a don Felipe Rodrigo Palacios Gutiérrez, Cédula de identidad N° [REDACTED] conforme a los vistos y considerando del presente acto administrativo.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, de conformidad a lo indicado en la transacción acordada y aprobada por el Tribunal, deberá realizar el pago por la suma de **\$5.000.000 (cinco millones de pesos)**, mediante cheque emitido a nombre de don **Héctor Sebastián Aguilera Segovia, cédula de identidad N° [REDACTED]**, abogado de don Felipe Rodrigo Palacios Gutiérrez, en causa rol O-252-2025 del Juzgado de Letras de Colina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

David Alexis Vega Becerra
David Alexis Vega Becerra (5 ene., 2025 09:20:30 GMT-3)

DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Users, David Alexis Vega Becerra
Firmado digitalmente por Users, David Alexis Vega Becerra
Fecha: 2026.01.06 09:15:40 -03'00'

IVA/EAQ/DVB/MCG/xcg.

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Isabel Margarita Valenzuela Ahumada
Isabel Margarita Valenzuela Ahumada (5 ene., 2026 18:32:01 GMT-3)
ISABEL VALENZUELA AHUMADA
ALCALDESA

Users, Isabel Margarita Valenzuela Ahumada
Firmado digitalmente por Users, Isabel Margarita Valenzuela Ahumada
Fecha: 2026.01.05 18:32:01 -03'00'

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga (5 ene., 2026 15:42:48 GMT-3)

Vº Bº
DIRECCION DE CONTROL

Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Firmado digitalmente por Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Fecha: 2026.01.05 15:42:48 -03'00'



DECRETO N°: E-4015/2025 /

COLINA, 24 de diciembre de 2025

VISTO: Estos Antecedentes: Acuerdo N° 223 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 39 (periodo 2024-2028) de fecha 23 de diciembre de 2025. Lo informado por el Profesional de Asesoría Jurídica, solicitando autorización del H. Concejo Municipal para transigir judicialmente con don Felipe Rodrigo Palacios Gutiérrez, por la suma de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos), y de esta forma, poner término al litigio pendiente llevado ante el Juzgado de Letras de Colina en causa rol O-252-2025; y, las facultades del artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado:

DECRETO:

Apruébese el acuerdo N° 223 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 39 (periodo 2024-2028) de fecha 23 de diciembre de 2025; **SE ACUERDA:** Autorizar transigir judicialmente con don Felipe Rodrigo Palacios Gutiérrez, por la suma de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos), y de esta forma, poner término al litigio pendiente llevado ante el Juzgado de Letras de Colina en causa rol O-252-2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Users, David Alexis Vega Becerra
Firmado digitalmente por Users, David Alexis Vega Becerra
Fecha: 2025.12.30 12:42:02 -03'00'

Users, Isabel Margarita Valenzuela Ahumada
Firmado digitalmente por Users, Isabel Margarita Valenzuela Ahumada
Fecha: 2025.12.30 12:22:21 -03'00'

ISABEL VALENZUELA AHUMADA
ALCALDESA

DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
IVA/DVB/EAQ/phf
DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- SECPLAN
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Presupuesto
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo Control

Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Firmado digitalmente por Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Fecha: 2025.12.30 09:47:37 -03'00'

ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
V'B° CONTROL

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos



El Honorable Concejo Municipal, por la mayoría de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 223-2025 (Periodo 2024-2028)

VISTOS: Lo informado por el Profesional de Asesoría Jurídica, solicitando autorización del H. Concejo Municipal para transigir judicialmente con don Felipe Rodrigo Palacios Gutiérrez, por la suma de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos), y de esta forma, poner término al litigio pendiente llevado ante el Juzgado de Letras de Colina en causa rol O-252-2025; y, las facultades del artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Autorizar transigir judicialmente con don Felipe Rodrigo Palacios Gutiérrez, por la suma de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos), y de esta forma, poner término al litigio pendiente llevado ante el Juzgado de Letras de Colina en causa rol O-252-2025.

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos



MEMORANDUM N°: 14324 /2025

ANT.: Demanda laboral incoada por don Felipe Rodrigo Palacios Gutiérrez contra la Ilustre Municipalidad de Colina en causa rol O-252-2025 del Juzgado de Letras de Colina.

MAT.: Informa lo que indica

COLINA, 05 de Diciembre de 2025

**DE : ASESOR JURIDICO
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**

**A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**

Junto con saludar y por medio del presente, me dirijo a Ud. a fin de informar lo siguiente:

I. Antecedentes de hecho y consideraciones de derecho

Don Felipe Rodrigo Palacios Gutiérrez, cédula de identidad N° [REDACTED] deduce demanda laboral contra la Ilustre Municipalidad de Colina con el objeto de que el Juzgado de Letras de Colina declare que relación que lo ligó al Municipio cumple con los presupuestos normativos para ser declarada como una relación laboral, establezca que el despido efectuado fue injustificado, que el mismo nulo, además de realizar el cobro de todas aquellas prestaciones laborales que traería aparejada la existencia de un contrato de trabajo en los términos del artículo 7° del Código del Trabajo. Alegaciones que según la teoría del caso de esta Dirección de Asesoría Jurídica no tendrían sustento legal por la normativa aplicable, aunque los Tribunales Superiores de Justicia han establecido a través de su jurisprudencia, que la relación contractual que liga a los prestadores de servicios honorarios con las Municipalidades y los Órganos de la Administración del Estado, generalmente cumplen con los presupuestos que recoge el citado artículo séptimo del texto legal antes referido, por lo que procederían parte de los conceptos demandados por el Sr. Palacios Gutiérrez.

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos



En razón de lo expuesto precedentemente, este se encontraría solicitando a la Magistratura del Trabajo el pago de las siguientes “*prestaciones laborales*”:

1. Indemnización sustitutiva del aviso previo: \$ 936.958 (novecientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y ocho pesos).
2. Indemnización por años de servicio: \$ 5.621.748 (cinco millones seiscientos veintiún mil setecientos cuarenta y ocho pesos).
3. Recargo legal: \$ 2.810.874 (dos millones ochocientos diez mil ochocientos setenta y cuatro pesos).
4. Feriado proporcional: \$ 530.943 (quinientos treinta mil novecientos cuarenta y tres pesos).

En ese contexto, la suma total de lo que estaría requiriendo la demandante a título de diversas prestaciones laborales, ascendería aproximadamente a la suma de **\$ 9.900.523 (nueve millones novecientos mil quinientos veintitrés pesos)** más las costas de la causa.

Ahora bien, en atención de lo expuesto en el acápite anterior, es dable hacer presente a la Srta. Alcadesa que, cumpliendo con el objetivo legal encomendado, esta Dirección de Asesoría Jurídica concurrió en tiempo y forma a la celebración de la audiencia preparatoria celebrada en el analizado proceso jurisdiccional, instancia en la cual, la magistrado que se encontraba conociendo de la causa, instó a las partes a conciliar, ofreciendo la parte demandante la suma de \$7.000.000 (siete millones pesos), mientras que esta Dirección en defensa de los intereses municipal propuso por su parte la suma de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos). Aunque, debido a lo diametral de las ofertas efectuadas, la magistrado fijó una base de conciliación de **\$5.000.000 (cinco millones de pesos)**., a la que después de un momento de negociación ambas partes accedimos.

Así las cosas, del monto establecido para arribar a una potencial transacción, posible concluir que, resulta del todo pertinente acceder a la misma, en circunstancias de que, es “*beneficiosa*” para los intereses municipales, considerando primero que, como se mencionó al comienzo del presente informe, los Tribunales superiores de Justicia de Chile han mantenido un criterio uniforme respecto a la procedencia de la existencia de una relación laboral entre las personas contratadas por los Órganos de la Administración del Estado y las Municipalidades bajo la modalidad de honorarios, y segundo, que, la cifra de dinero fijada por el Tribunal se ajusta a aquellos en los que en la práctica se pagan por concepto de acuerdo en procesos judiciales promovidos por prestadores de servicios a honorarios que han estado vinculados a la administración del estado y las municipalidades, vale decir, años de servicio

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos



más mes de aviso previo, lo que según consta en los antecedentes sería inferior a ello. Cuestión que beneficia a los entes públicos considerando que pueden ser condenados en sentencias con sumas de dinero mucho más cuantiosas que ven en directo perjuicio el patrimonio edilicio.

II. Conclusión.

En conclusión de los antecedentes de hecho y derecho antes expuesto, es dable concluir:

Que, resultando beneficioso para los intereses de la Ilustre Municipalidad de Colina arribar al acuerdo promovido en audiencia preparatoria, es que se sugiere a la Srta. Alcaldesa transigir judicialmente con don Felipe Rodrigo Palacios Gutiérrez, ya individualizado, por la suma de **\$5.000.000 (un millón de pesos)**, y de esta forma, poner término al litigio pendiente llevado ante el Juzgado de Letras de Colina en causa rol O-252-2025.

En caso acceder el Sr. Administrador (S) a lo expuesto en el párrafo precedente, instruya a la Secretaria Municipal (S) para que incluya en la tabla de la Sesión más próxima del Honorable Concejo Municipal el punto en cuestión, y de esta forma dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 letra I de la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sirviendo al efecto, el presente memorándum como atento instrumento conductor.

Es cuanto puedo informar.

Saluda atentamente a Ud.

David Alexis Vega Becerra

David Alexis Vega Becerra (S dic., 2025 17:08:06 GMT+3)

ASESOR JURIDICO

Users, David Alexis Vega Becerra
Firmado digitalmente por Users, David Alexis Vega Becerra
Fecha: 2025.12.05 17:05:45 -03'00'

DVB/mcg.
DISTRIBUCIÓN:
-Administración Municipal.-
-Archivo Jurídico.-

Anibal Calderon Arriagada

Anibal Calderon Arriagada (S dic., 2025 17:58:37 GMT+4)

Users, Anibal Calderon Arriagada
Firmado digitalmente por Users, Anibal Calderon Arriagada
Fecha: 2025.12.05 17:55:28 -03'00'

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos

Este equipo > DATOS (D:) > audiencias > 2540687486-1-387



Ordenar

Ver



Nombre	Nú...	Título	Intérpretes colabo...	Álbum
2540687486-1-387-251205-00-01- Prep Inicio		Prep Inicio	2540687486-1-387	251205-00
2540687486-1-387-251205-00-02- Prep Relacion Dda y Contest		Prep Relacion Dda y Cont...	2540687486-1-387	251205-00
2540687486-1-387-251205-00-03- Prep Traslado Excepcion		Prep Traslado Excepcion	2540687486-1-387	251205-00
2540687486-1-387-251205-00-04- Prep Llamado a Conciliacion		Prep Llamado a Conciliaci...	2540687486-1-387	251205-00



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: DCYUBLFXDEZ

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 05/12/2025

El Secretario Comunal de Planificación, quien suscribe, certifica que, de conformidad al presupuesto aprobado para esta Municipalidad, por Decreto Alcaldicio N° E-3489/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024 que promulga Acuerdo N° 804, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria N°123 de fecha 28 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025; y, sus posteriores modificaciones.

A la fecha del presente documento, la Municipalidad de Colina cuenta con presupuesto aprobado 2025, en lo que interesa para dar cumplimiento a la conciliación convenida en causa laboral rol O-252-2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA	ÁREA RESPONSABLE	DETALLE	DESGLOSE PRESUPUESTARIO	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO
COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD 215-26-02-000-000-000	DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA	CUMPLIMIENTO DE LA CONCILIACIÓN CONVENIDA EN CAUSA LABORAL ROL O-252-2025, DEL JUZGADO DE LETRAS DE COLINA, CARATULADA "PALACIOS CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA".	PRESUPUESTO VIGENTE 2025	\$ 314.516.000
			PRESUPUESTO OBLIGADO A LA FECHA	\$ 171.313.127
			MONTO REQUERIDO	\$ 5.000.000
			NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 138.202.873

Aliro Alban Caimapo Oyarzo

Aliro Alban Caimapo Oyarzo (6 dic., 2025 08:40:55 GMT-3)

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Users, Aliro Alban Caimapo Oyarzo

Firmado digitalmente por Users, Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Fecha: 2025.12.06 08:17:43 -03'00'

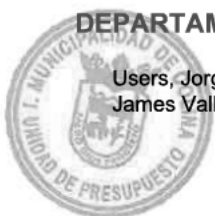


Jorge Manuel James Vallejos
Jorge Manuel James Vallejos (5 dic., 2025 15:06:48 GMT-3)

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Users, Jorge Manuel James Vallejos

Firmado digitalmente por Users, Jorge Manuel James Vallejos
Fecha: 2025.12.05 15:03:32 -03'00'





MEMORÁNDUM N°: 14326 /2025

ANT.: Causa rol O-252-2025, caratulada
"PALACIOS con MUNICIPALIDAD DE
COLINA", del Juzgado de Letras de Colina.

MAT.: solicitud que indica.

COLINA, 05 de Diciembre de 2025.-

DE : ASESOR JURIDICO
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

A : SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

Junto con saludar, por medio del presente, solicito a Ud. proceder a la emisión de certificado de disponibilidad presupuestaria por la suma de \$5.000.000 (cinco millones de pesos), a fin de acreditar la existencia de fondos suficientes para dar cumplimiento a la conciliación convenida en causa laboral rol O-252-2025, del Juzgado de Letras de Colina, caratulada "*Palacios con Ilustre Municipalidad de Colina*".

Es cuanto puedo indicar.

Saluda atentamente a Ud.

David Alexis Vega Becerra

David Alexis Vega Becerra (ID. Rol. 33.387.13.00.015.0477.4)

ASESOR JURÍDICO
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

DVB/mcg.
DISTRIBUCIÓN:
-Secretaría Comunal de Planificación.-
-Archivo Jurídico.-

Users, David Alexis Vega Becerra
Firmado digitalmente por Users, David Alexis Vega Becerra
Fecha: 2025.12.05 13:52:39 -03'00'